



Consejo de Gobierno del
Régimen Especial
de Galápagos

SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA CUMPLIR SERVICIOS INSTITUCIONALES

Nro. SOLICITUD LICENCIA CON REMUNERACION
0014-MERC-P-CGREG-2022 ✓

FECHA DE SOLICITUD

27 DE NOVIEMBRE DE 2022 ✓

SELECCIONE LO QUE REQUIERA SOLICITAR

VIATICOS MOVILIZACIONES SUBSISTENCIAS ALIMENTACION

DATOS GENERALES

APELLIDOS - NOMBRES DEL SERVIDOR

PUESTO QUE OCUPA.

ROSALES CRESPO MARCELA ELIZABETH ✓

ASESOR

CIUDAD - PROVINCIA DE SERVICIO
INSTITUCIONAL

NOMBRE DE LA UNIDAD ALA QUE PERTENECE EL
SERVIDOR

SANTA CRUZ - GALAPAGOS ✓

PRESIDENCIA

FECHA SALIDA (dd-
mmm-aaaa)

HORA SALIDA (hh:mm)

FECHA LLEGADA (dd-
mmm-aaaa)
(LUGAR HABITUAL DE
TRABAJO)

HORA LLEGADA
(hh:mm)
(LUGAR HABITUAL DE
TRABAJO)

27-11-2022 ✓

15:00 ✓

30-11-2022 ✓

17:00 ✓

SERVIDORES QUE INTEGRAN LA COMISION:

- KATHERINE LLERENA
- ISABEL YAUCÉN
- SCHUBERT LOMBEIDA
- EVELYN ZAPATA

DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES A EJECUTARSE (DETALLAR LAS ACTIVIDADES)

28 de noviembre

- 07:00 a 07:30 Desayuno
- 08:00 a 09:00 Reunión de equipo con la máxima autoridad
- 09:30 a 10:30 Análisis de préstamos para pesca vivencial Banecuador
- 10:30 a 11:30 Atención Ing. Luisa Palacios
- 11:45 a 12:00 Revisión de insumos para Comité de Contingencia de Carga
- 12:30 a 13:45 Almuerzo
- 14:00 a 18:30 Comité de Contingencia de Carga
- 19:00 a 20:00 Cena

29 de noviembre

Consejo de Gobierno del
Régimen Especial
de GALAPAGOS
RECEPCION DE DOCUMENTOS
PRESIDENCIA

28/11/2022

HORA 07:30

- 07:00 a 08:00 Desayuno
- 08:00 a 10:00 Reunión con pescadores y Banecuator sobre préstamos para pesca vivencia
- 10:30 a 12:00 Revisión del estado del proyecto para el Nuevo Hospital de Santa Cruz.
- 12:30 a 13:30 Almuerzo
- 14:00 a 16:00 Recorrido por vías rurales
- 16:30 a 22:00 Preparación de insumos para comparecencia en la Asamblea Nacional


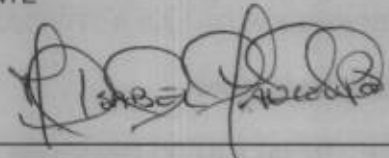
30 de noviembre

- 07:30 a 12:30 Comparecencia virtual con la Asamblea Nacional
- 14:00 a 15:00 Checkeo en el muelle para retorno a San Cristóbal
- 15:00 a 17:00 Traslado a San Cristóbal vía marítima y fin de la comisión

TRANSPORTE

TIPO DE TRANSPORT E (Aéreo, terrestre, otros)	NOMBRE DEL TRANSPORTE	RUTA	SALIDA		LLEGADA	
			FECHA dd-mmm-aaaa	HORA hh:m m	FECHA dd-mmm-aaaa	HORA hh:m m
Marítimo	Viamar	San Cristóbal - Santa Cruz	27-11-2022	15:00	27-11-2022	17:00
Marítimo	Viamar	Santa Cruz - San Cristóbal	30-11-2022	15:00	30-11-2022	17:00

DATOS PARA TRANSFERENCIA

TIPO DE CUENTA CORRIENTE	NO. DE CUENTA 02136002516	NOMBRE DEL BANCO PRODUBANCO
FIRMA DE LA O SERVIDOR SOLICITANTE 		FIRMA DE LA O EL RESPONSABLE DE LA UNIDAD SOLICITANTE 
NOMBRE: MARCELA ROSALES CRESPO CARGO: ASESOR 4		NOMBRE: MGS. MARÍA ISABEL YAUCEN CARGO: COORDINADORA DE DESPACHO
FIRMA DE LA AUTORIDAD NOMINADORA O SU DELEGADO 		<p>NOTA: Esta solicitud deberá ser presentada para su Autorización, con por lo menos 72 horas al cumplimiento de los servicios institucionales; salvo el caso de que por necesidades institucionales la Autoridad Nominadora autorice.</p> <ul style="list-style-type: none"> • De no existir disponibilidad presupuestaria, tanto la solicitud como la autorización quedaran insubsistentes • El informe de Licencia con remuneración deberá presentarse dentro del término máximo de 4 días de cumplida la licencia <p>Está prohibido conceder servicios institucionales durante los días de descanso obligatorio, con excepción de las Máximas Autoridades o de casos excepcionales debidamente justificados por la Máxima Autoridad o su Delegado.</p>
NOMBRE: MGS. MARÍA ISABEL YAUCEN CARGO: COORDINADORA DE DESPACHO		



Consejo de Gobierno del
Régimen Especial
de Galápagos

INFORME DE SERVICIOS INSTITUCIONALES

Nro. SOLICITUD LICENCIA CON
REMUNERACION

0014-MERC-P-CGREG-2022

FECHA DE SOLICITUD

30-11-2022

SELECCIONE LO QUE REQUIERA SOLICITAR

VIATICOS

MOVILIZACION
ES

SUBSISTENCIA
S

ALIMENTACION
N

DATOS GENERALES

APELLIDOS - NOMBRES DEL SERVIDOR

ROSALES CRESPO MARCELA ELIZABETH

PUESTO QUE OCUPA.

ASESOR

CIUDAD - PROVINCIA DE SERVICIO
INSTITUCIONAL

SANTA CRUZ - GALÁPAGOS

NOMBRE DE LA UNIDAD A LA QUE
PERTENECE EL SERVIDOR

PRESIDENCIA

FECHA SALIDA (dd-mmm-
aaaa)

27-11-2022

HORA SALIDA
(hh:mm)

15:00

FECHA LLEGADA
(dd-mmm-aaaa)
(LUGAR
HABITUAL DE
TRABAJO)

29-11-2022

HORA LLEGADA
(hh:mm)
(LUGAR HABITUAL
DE TRABAJO)

17:00

SERVIDORES QUE INTEGRAN LA COMISION

- KATHERINE LLERENA
- ISABEL YAUCÉN
- SCHUBERT LOMBEIDA
- EVELYN ZAPATA

DESCRIPCION DE LAS ACTIVIDADES EJECUTADAS

27 de noviembre

Consejo de Gobierno del
Régimen Especial de GALAPAGOS
RECEPCION DE DOCUMENTOS
PRESIDENCIA

30/11/2022 Hora: 17:00
Firma:

- 14:00 a 15:00 arribo al muelle de San Cristóbal, registro y embarque en lancha.
- 15:00 a 17:00 traslado via marítima desde San Cristóbal hacia Santa Cruz
- 17:30 a 18:30 almuerzo
- 19:00 a 21:30 revisión insumos de comunicación para publicaciones semanales
- 21:30 a 22:30 cena

28 de noviembre

- 07:00 a 07:30 Desayuno
- 08:00 a 09:00 Reunión de equipo con la máxima autoridad
Reunión con la máxima autoridad para analizar los avances que se han hecho en torno a varios temas que conciernen al Despacho y que se están llevando adelante en Santa Cruz.
- 09:30 a 10:30 Análisis de préstamos para pesca vivencial Banecuador
Reunión con Banecuador, envío de información para publicación en medios digitales, sistematización de información y compromisos adquiridos por la máxima autoridad.
- 10:30 a 11:30 Atención Ing. Luisa Palacios
Asistencia a la reunión para sistematización de compromisos adquiridos por la máxima autoridad.
- 11:45 a 12:00 Revisión de insumos para Comité de Contingencia de Carga
Revisión de todos los insumos junto con el equipo y que se presentaron en el Comité de Contingencia de Carga; coordinación con Tics y Comunicación para que los comerciantes puedan conectarse desde San Cristóbal y, al mismo tiempo, análisis del tipo de información que se subió a redes sociales así como la solicitud de que la UCOM elabore pastillas comunicacionales del Comité.
- 12:30 a 13:45 Almuerzo
- 14:00 a 18:30 Comité de Contingencia de Carga
Asistencia al Comité, envío de información de manera inmediata hacia la UCOM para que pueda cumplir con lo acordado en la reunión previa y salir con todo el material en los tiempos planificados
- 19:00 a 20:00 Cena

29 de noviembre

- 07:00 a 08:00 Desayuno
- 08:00 a 10:00 Reunión con pescadores y Banecuador sobre préstamos para pesca vivencia
Atención a la reunión, sistematización de compromisos acordados por la máxima autoridad, envío de información y análisis de contenidos, de discursos y elección de fotografías para publicar en medios y realizar pastillas comunicacionales
- 10:00 a 12:00 Revisión del estado del proyecto para el Nuevo Hospital de Santa Cruz.
Atención a la reunión, sistematización de compromisos acordados por la máxima autoridad, envío de información y análisis de contenidos, de discursos y elección de fotografías para publicar en medios y realizar pastillas comunicacionales
- 12:30 a 13:30 Almuerzo

- 14:00 a 15:00 Traslado al muelle y chequeo para retorno a San Cristóbal
- 15:00 a 17:00 Traslado marítimo Santa Cruz – San Cristóbal y fin de la comisión

Productos alcanzados:

- 4 Boletines de prensa
- 6 Publicaciones para redes sociales
- 3 reuniones sistematizadas
- 3 matrices de compromisos adquiridos por la máxima autoridad

Facturas de la Comisión

Se detallan las facturas de los gastos incurridos en la comisión

FACTURA NRO	ESTABLECIMIENTO	TIPO DE GASTO	VALOR
003-001-0001126	FORTALEZA DE HARO	ALOJAMIENTO	\$90
001 002 000008331	GALAPAGOS DELI	ALIMENTACIÓN	\$5
001 002 000008218	GALAPAGOS DELI	ALIMENTACIÓN	\$18,15
001-006- 000019234	MUELLE DE DARWIN	ALIMENTACIÓN	\$30,51
001-006- 000019202	MUELLE DE DARWIN	ALIMENTACIÓN	\$33,52
002-001- 000007183	MIDORI	ALIMENTACIÓN	\$13
002-100- 000000009	VIAMAR	TRANSPORTE	\$60
TOTAL			\$250,18

OBSERVACIONES

LOS PASAJES MARÍTIMOS FUERON ADQUIRIDOS POR MI PERSONA EL DÍA SÁBADO 26 DE NOVIEMBRE PARA VIAJAR DEL 27 AL 30 DE NOV DE ACUERDO A LO SOLICITADO POR LA MÁXIMA AUTORIDAD; POR TANTO, LA FACTURA CONSTA CON ESTAS FECHAS. SIN EMBARGO ES MENESTER INFORMAR QUE LA PRESIDENTA DEL CGREG DISPUSO EL RETORNO A SAN CRISTÓBAL UN DÍA ANTES DE LO PREVISTO

ITINERARIO	SALIDA	LLEGADA	NOTA
FECHA dd-mmm-aa	27-11-2022	29-11-2022	Estos datos se refieren al tiempo efectivamente utilizado en el cumplimiento del servicio institucional, desde la salida del lugar de residencia o trabajo

HORA hh:mm	15:00	17:00	habituales o del cumplimiento del servicio institucional según sea el caso, hasta su llegada de estos sitios
---------------	-------	-------	--

TRANSPORTE

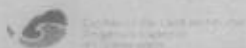
TIPO DE TRANSPORTE (Aéreo, terrestre, otros)	NOMBRE DEL TRANSPORTE	RUTA	SALIDA		LLEGADA	
			FECHA dd- mmm- aaaa	HOR A hh:m m	FECHA dd- mmm- aaaa	HOR A hh:m m
MARITIMO	Viamar	San Cristóbal – Santa Cruz	27-11-2022	15:00	27-11-2022	17:00
MARITIMO	Viamar	Santa Cruz – San Cristóbal	29-11-2022	15:00	29-11-2022	17:00

NOTA: En caso de haber utilizado transporte público, se deberá adjuntar obligatoriamente los pases a bordo y boleto

FIRMA DE LA O SERVIDOR COMISIONADO		<p align="center">NOTA</p> <p>El presente informe deberá presentarse dentro del término de 4 días del cumplimiento de servicios institucionales, caso contrario la liquidación se demorará e incluso de no presentarlo tendría que restituir los valores percibidos. Cuando el cumplimiento de servicios institucionales sea superior al número de días autorizados, se deberá adjuntar la autorización por escrito de la Máxima Autoridad o su Delegado.</p>
 NOMBRE: Marcela Rosales Crespo CARGO: Asesor 4		
FIRMAS DE APROBACIÓN		
FIRMA DE LA O EL RESPONSABLE DE LA UNIDAD DEL SERVIDOR COMISIONADO	FIRMA DE LA O EL JEFE INMEDIATO DE LA O EL RESPONSABLE DE LA UNIDAD	
		
NOMBRE: Mgs. Isabel Yaucén CARGO: Coordinadora Despacho Presidencia CGREG	NOMBRE: Mgs. Isabel Yaucén CARGO: Coordinadora Despacho Presidencia CGREG	

Comp. 3208

T638



CONSEJO DE GOBIERNO DE REGIMEN ESPECIAL DE GALAPAGOS
HOJA DE LIQUIDACIÓN DE VIÁTICOS AL INTERIOR

No. 014	
NÚMERO DE COMISIÓN 0014-MERG-P-CGREG-2022	FECHA DE LIQUIDACIÓN viernes, 02 de diciembre de 2022
NOMBRE DEL FUNCIONARIO/SERVIDOR MARCELA ELIZABETH ROSALES CRESPO	PUESTO ASESOR 4
LOCALIDAD DE ORIGEN SANTA CRUZ - GALAPAGOS	AREA PRESIDENCIA

CÁLCULO DE LIQUIDACIÓN

ITINERARIO	FECHA	HORA
SALIDA	dom 27-nov-22	15:00
RETORNO	mar 29-nov-22	17:00

DÍAS PERJUDICADOS	VALOR UNITARIO	TOTAL
2	130,00	260,00

TOTAL Viático + Alimentación	257,51
Anticipo Entregado	0,00
Valor a Reintegrar (viáticos - anticipo)	0,00
Valor a Pagar (Viático+Alimentación)	257,51
Valor a Pagar (Pasajes)	60,00

VIATICO JUSTIFICADO

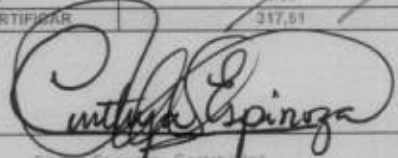
	Calculado	Real (Con factura)
Valor Respaldo (70%)	182,00	179,51
Valor sin Respaldo (30%)	78,00	78,00
Total (100%)	260,00	257,51

ANEKO		
PASAJES AL INTERIOR	PEAJES	COMBUSTIBLE
60,00		
TOTAL \$	60,00	

Alimentación	
Valor Respaldo (20%)	26,00
Total Viáticos + Alimentación	257,51

DETALLE DE FACTURAS PRESENTADAS					
FECHA	VALOR RESPALDO CON FACTURAS		Alimentación 20% (Retorno)	VALOR TOTAL CON FACTURAS.	VALOR TOTAL RECONOCIDO (70%)
	HOSPEDAJE	ALIMENTACIÓN			
dom 27-nov-22	45,00	59,52	-	96,67	91,00
		18,15	-		
mar 29-nov-22	45,00	13,00	-	88,51	88,51
		60,51	-		
mar 29-nov-22	Retorno				
TOTAL	\$90,00	\$95,18	\$0,00	\$ 185,18	\$179,51

CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA

CONCEPTO DE PARTIDA PRESUPUESTARIA	VALOR A CERTIFICAR	DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA
530301 Pasajes al Interior	60,00	60,00
570102 Peajes	0,00	0,00
530303 Viáticos y Subsistencias en el Interior	257,51	257,51
530837 Combustible	0,00	0,00
TOTAL A CERTIFICAR	317,51	317,51
OBSERVACIONES Se reconoce 2 días de viáticos con irreprochabilidad, según informe, solicitud de comisión y facturas presentadas. Reembolso de pasajes marítimos (2 rutas 27-11-2022 y 29-11-2022) adquiridos con recursos propios del funcionario.	FIRMA ELABORADA POR  CINTYA ESPINOZA	
	NÚMERO Cintya Espinoza - Contabilidad	

NOTA: El Informe de Licencia con Remuneración, deberá presentarse dentro del término máximo de 4 días de cumplida la licencia. Cuando la licencia sea superior al número de horas o días autorizados, se deberá adjuntar la autorización por la máxima autoridad.



R.U.C.: 0912059599001

FACTURA

No. 002-100-000000009

NÚMERO DE AUTORIZACIÓN

2611202201091205959900120021000000000091234567819

FECHA DE AUTORIZACIÓN

26/11/2022 17:01:58

AMBIENTE: PRODUCCION

EMISIÓN: NORMAL

CLAVE DE ACCESO



2611202201091205959900120021000000000091234567819

AGUIRRE PESANTES MIRIAM AMPARITO
 VIA MAR
 Dirección Matriz: AV. CHARLES DARWIN S/N Y HERNAN MELVILLE
 Dirección Establecimiento: AV. CHARLES DARWIN S/N Y HERNAN MELVILLE
 Contribuyente Especial Nro:
 OBLIGADO A LLEVAR CONTABILIDAD: SI
 CONTRIBUYENTE RÉGIMEN RIMPE
 Agente de Retención Resolución No. 1

Razón Social / Nombres y Apellidos: MARCELA ROSALES CRESPO Identificación: 1712638418
 Fecha Emisión: 26/11/2022 Guía Remisión:

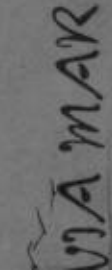
Cod. Principal	Cod. Auxiliar	Descripción	Cant	Precio Unitario	Descuento	Total Sin Impuestos
VM005		TICKET San Cristobal - Santa Cruz 27-nov-2022 3PM	1.00	30.00	0.00	30.00
VM001		TICKET Santa Cruz - San Cristobal 30-nov-2022 3pm	1.00	30.00	0.00	30.00

Información Adicional
 Dirección: SAN CRISTOBAL
 Teléfono: 0998508486
 Email: marcelarosalescrespo@gmail.com

SUBTOTAL 12%	0.00
SUBTOTAL 0%	60.00
SUBTOTAL no objeto de	0.00
SUBTOTAL exento de IVA	0.00
SUBTOTAL SIN IMPUESTOS	60.00
TOTAL Descuento	0.00
IVA 12%	0.00
IMPORTE TOTAL	60.00

Forma Pago	Valor
SIN UTILIZACION DEL SISTEMA FINANCIERO	60.00





Herman Melville e Ignacio Hernandez
 Telfs: 05 2 521564 - 0991555029
 viajesviamar@hotmail.com
 Isla San Cristóbal - Galápagos - Ecuador

PASE A BORDO
 - Transporte Inter Islas
 de Pasajeros y de Carga
 - Charters

- San Cristóbal - Santa Cruz
- Santa Cruz - San Cristóbal
- Santa Cruz - Isabela
- Isabela - Santa Cruz

Valor \$ 30,00

Carga:

Fecha: 29-11-2012

Valor \$

Hora: 3PM

No. 001827

Nombre: Marcela Rosales

No. 001811

Nota: Al comprar este boleto Usted acepta las disposiciones de la empresa

El Boleto es irrevocable

El pasajero que no este con 15 minutos de anticipación de la hora señalada perderá el valor de su boleto

La empresa no se responsabiliza ni reembolsa boletos perdidos o extravíos

En caso de no viajar la fecha y hora señalada, se pierde el valor del boleto



Herman Melville e Ignacio Hernandez
 Telfs: 05 2 521564 - 0991555029
 viajesviamar@hotmail.com
 Isla San Cristóbal - Galápagos - Ecuador

PASE A BORDO
 - Transporte Inter Islas
 de Pasajeros y de Carga
 - Charters

- San Cristóbal - Santa Cruz
- Santa Cruz - San Cristóbal
- Santa Cruz - Isabela
- Isabela - Santa Cruz

Valor \$ 30,00

Carga:

Fecha: 27 nov 22

Valor \$

Hora: 3 PM

No. 001811

Nombre: Marcela Rosales

Nota: Al comprar este boleto Usted acepta las disposiciones de la empresa

El Boleto es irrevocable

El pasajero que no este con 15 minutos de anticipación de la hora señalada perderá el valor de su boleto

La empresa no se responsabiliza ni reembolsa boletos perdidos o extravíos

En caso de no viajar la fecha y hora señalada, se pierde el valor del boleto

Galapagos que cubran los riesgos atinentes a la protección del medio ambiente; y, adoptará todas las medidas que fueren necesarias para evitar cualquier siniestro o evento que afecte los ecosistemas de la provincia de Galapagos, con motivo del desarrollo de su operación turística.

4.8 Guías especializadas de turismo.- Para el acceso de a las áreas naturales protegidas que conforman la Red de Sitios de Uso Público Ecológico de la Provincia de Galapagos, EL OPERADOR TURÍSTICO está obligado a brindar a sus pasajeros el correspondiente servicio de guíaanza turística, el cual será prestado por guías especializados de turismo que cuenten con la respectiva credencial otorgada por la Dirección del Parque Nacional Galapagos. Para este cometido, EL OPERADOR TURÍSTICO observará lo establecido en las normas que regulan el ejercicio del servicio de guíaanza turística en las áreas naturales protegidas de la provincia de Galapagos.

4.9 Entrega de información e inspecciones: EL OPERADOR TURÍSTICO deberá:

a) Proporcionar a la Dirección del Parque Nacional Galapagos y EL CONSEJO DE GOBIERNO, en el término que se fije para el efecto, la información o documentación que dichas entidades, de manera individual o conjunta, le soliciten, siempre y cuando estén relacionadas con el ejercicio de las actividades marítimas del presente permiso de operación turística.

b) Brindar a los servidores públicos de la Dirección del Parque Nacional Galapagos, y otras entidades que lo requieran en razón del ejercicio de sus competencias, las facilidades que sean necesarias para la realización de inspecciones a bordo de la embarcación en la que EL OPERADOR TURÍSTICO desarrolle sus actividades. En este caso, EL OPERADOR TURÍSTICO, no podrá condicionar la ejecución de las inspecciones, a la presencia física de funcionarios de la Autoridad Marítima Nacional.

QUINTA.- SEGUROS:

EL OPERADOR TURÍSTICO, deberá mantener vigentes, a su costo y bajo su exclusiva responsabilidad, durante la duración del presente contrato de operación turística, las pólizas de seguros cuya contratación sea obligatoria para el ejercicio de sus actividades turísticas dentro de las Áreas Protegidas de Galapagos.

SEXTA.- DOMICILIO DE EL OPERADOR TURÍSTICO:

6.1 EL OPERADOR TURÍSTICO deberá tener su domicilio en la provincia de Galapagos.

6.2 Si su domicilio estuviere fijado fuera de esta jurisdicción territorial, EL OPERADOR TURÍSTICO, en el plazo de **(6) MESES**, contado a partir de la suscripción del



presente contrato, deberá realizar todas las gestiones administrativas que fueren necesarias para dar cumplimiento a lo estipulado en el párrafo precedente, e informará a EL CONSEJO DE GOBIERNO sobre la conclusión del trámite respectivo.

SÉPTIMA.- PROHIBICIONES:

Se prohíbe a EL OPERADOR TURÍSTICO:

7.1 Convertir el permiso de operación turística que le ha sido conferido mediante este contrato, en objeto de venta, reventa, permuta, asociaciones, arrendamiento o cualquier otra forma de cesión de derechos, o adaptarlo a fideicomisos o al capital de sociedades, o a cualquier otra figura de naturaleza similar.

7.2 Participar, mientras este vigente el presente contrato, como socio de una persona jurídica que sea titular de un permiso de operación turística vigente (*esta prohibición aplica a personas naturales que sean titulares o cotitulares de permisos de operación turística*).

7.3 Unir o asociar su contrato de operación turística con uno o más contratos de operación turística, con la finalidad de operar una sola embarcación.

7.4 Realizar actividades de pesca artesanal dentro de la Reserva Marina de la provincia de Galápagos, exceptuase las operaciones que corresponden a la modalidad de tour de pesca vivencial.

7.5 Modificar, sin autorización de la Dirección del Parque Nacional Galápagos, el número de pasajeros, el itinerario y cualquier actividad autorizada, fijados en la respectiva patente de operación turística.

7.6 Apagar el dispositivo de monitoreo satelital mientras se efectúan actividades turísticas en la Reserva Marina de Galápagos.

OCTAVA.- DECLARACIONES ADICIONALES:

8.1 El presente contrato no confiere a EL OPERADOR TURÍSTICO ningún derecho de propiedad sobre las áreas naturales protegidas de la provincia de Galápagos, ni sobre los elementos o componentes de éstas, ni sobre ningún bien mueble o inmueble que se halle dentro de las mismas.

8.2 Cualquier modificación al presente contrato se realizará por escrito y con el expreso consentimiento de ambas partes.

8.3 EL OPERADOR TURÍSTICO podrá celebrar contratos con agencias de viajes para la promoción y comercialización de sus servicios y productos turísticos.



FACTURA

No.001-006-000019202

Número de Autorización:

2711202201209176171000120010060000192020002241015

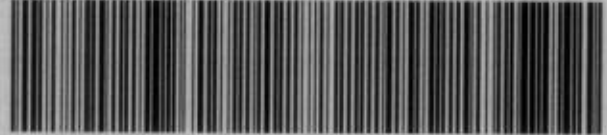
Fecha y hora de Autorización:

28/11/2022 09:04:10

Ambiente: PRODUCCION

Emisión: NORMAL

Clave de Acceso:



2711202201209176171000120010060000192020002241015

Emisor: EL MUELLE DE DARWIN MUDARWIN S.A.S.

RUC: 2091761710001

Matriz: GALAPAGOS / SANTA CRUZ / PUERTO AYORA / CHARLES BINFORD S/N Y JUAN MONTALVO

Correo: facturacion@elmuellededarwin.com

Teléfono: 052526629/099825998

Obligado a llevar contabilidad: SI

Agente de Retención

Resolución Nro. NAC-DNCRASC20-00000001

Razón Social: MARCELA ROSALES

Dirección: SAN CRISTOBAL

Fecha Emisión: 27/11/2022

RUC/CI: 1712638418

Teléfono: 0998508486

Correo: MARCELAROSALESRESPO@GMAIL.COM

Código Principal	Cantidad	Descripción	Detalles Adicionales	Precio Unitario	Descuento	Total
A154	1.00	CREME BRULEE PEQUEÑO		4.098360	\$0.00	\$4.10
J004	1.00	JUGO DE MARACUYA		3.700000	\$0.00	\$3.70
A123	1.00	SALMON BOURBON		19.672130	\$0.00	\$19.67

Información Adicional

Descripción VENTA PUNTO DE VENTA

Formas de pago

Tarjeta de crédito \$33.52 0 días

Subtotal Sin Impuestos:	\$27.47
Subtotal 12%:	\$27.47
Subtotal 0%:	\$0.00
Subtotal No Objeto IVA:	\$0.00
Descuentos:	\$0.00
ICE:	\$0.00
IVA 12%:	\$3.30
Servicio 10%:	\$2.75
Valor Total:	\$33.52

Cuenta Bancaria

Para Depósitos o Transferencia Cuenta Corriente Banco Del Pacifico

782092-5

Para envío de comprobantes de retención o de pagos al siguiente correo, reservas@elmuellededarwin.com



Así mismo, para aquellos servidores de los distintos órganos o entidades administrativas sujetas al procedimiento establecido en la presente ordenanza y para quienes realicen las acciones de control.

Artículo 3.- Definiciones. – A más de las establecidas en el Reglamento de Alojamiento Turístico para la provincia de Galápagos vigente, se observarán las siguientes definiciones:

1. **Cambio de dirección catastral de establecimientos de alojamiento turístico:** Cambio del lugar físico del Establecimiento de Alojamiento Turístico que cuenta con el respectivo Registro de Turismo vigente.
2. **Ampliación de la infraestructura existente:** Acción realizada por los titulares de los Establecimientos de Alojamientos Turísticos, que cuentan con el Registro de Turismo y que consiste en aumentar la capacidad instalada autorizada.
3. **Capacidad instalada autorizada:** Número máximo de personas autorizadas para pernoctar en el Establecimiento de Alojamiento Turístico, debidamente registrados en el Ministerio de Turismo.
4. **Ampliación del área construida y adecuación o remodelación de la infraestructura existente:** Acción realizada por los propietarios de Establecimientos de Alojamiento Turístico autorizados por el Pleno del Consejo de Gobierno del Régimen Especial de la provincia de Galápagos, debidamente registrados en el Ministerio de Turismo, que consiste en todo cambio realizado en el predio o edificación con el fin de incorporar servicios complementarios o mejorar la infraestructura existente, sin que implique modificación o aumento; para lo cual, deberán cumplir lo establecido en el Reglamento de Alojamiento Turístico para el Régimen Especial de la provincia de Galápagos.

Artículo 4.- Requisitos. – Para el cambio de dirección catastral la persona interesada deberá cumplir los siguientes requisitos:

1. Presentar una solicitud dirigida a la Autoridad Nacional de Turismo.

R.U.C. : 1002504734001

FACTURA

No. : 001 002 000008218

NÚMERO DE AUTORIZACIÓN

2711202201100250473400120010020000082180000821814

FECHA Y HORA DE AUTORIZACION : 28/11/2022 07:08

AMBIENTE : PRODUCCION

EMISION : NORMAL

CLAVE DE ACCESO



2711202201100250473400120010020000082180000821814

GALAPAGOS_DELI

AYALA BAQUERO MARIA AUGUSTA

Dirección Matriz : TOMAS DE BERLANGA 227 - PUERTO AYORA GALAPAGOS

Dirección Sucursal : Ad

OBLIGADO A LLEVAR CONTABILIDAD : NO

CONTRIBUYENTE RÉGIMEN RIMPE

Razón Social : MARCELA ROSALES

Identificación : 1712638418

Fecha de Emisión : 27/11/2022

Guía de Remisión :

Código	Descripción	Cantidad	Precio Unitario	Descuento	Precio Total
1007	COPA DOBLE	1,0000	4,6875	0,00	4,6875
5583	LIMONADA JENGIBRE	1,0000	3,5268	-0,00	3,5268
1609	LIMONADA IMPERIAL	1,0000	3,5268	-0,00	3,5268
0312031	AGUA CON GAS	2,0000	2,2321	0,00	4,4643

Información Adicional

Dirección : SAN CRISTOBAL
Teléfono :
Email : marcelarosalescrespo@gmail.com
Observ. : Pagos por partes de Factura EP-0094060/MESA 8

SUBTOTAL 12 % :	16,21
SUBTOTAL 0% :	0,00
SUBTOTAL SIN IMPUESTOS :	16,21
TOTAL DESCUENTO :	-0,00
ICE :	0,00
IVA 12 %	1,94
IRBPNR :	0,00
PROPINA :	0,00
VALOR TOTAL :	18,15

Forma de Pago	Valor	Plazo	Tiempo
SN UTILIZACION DEL SISTEMA FINANCIERO	18,15		

- 1.6 Según el artículo 4 de la Ley Orgánica de Régimen Especial de la Provincia de Galapagos, el Consejo de Gobierno del Régimen Especial de la Provincia de Galapagos es una entidad de derecho público, con personalidad jurídica, patrimonio y recursos económicos propios, con autonomía técnica, administrativa y financiera, con domicilio en Puerto Baquerizo Moreno, cantón San Cristóbal, provincia de Galapagos; siendo el ente encargado de la planificación, el manejo de los recursos, la organización de las actividades que se realicen en el territorio de la provincia de Galapagos y la coordinación interinstitucional con las instituciones del Estado, en el ámbito de sus competencias.
- 1.7 Acorde a lo dispuesto en el artículo 2 del Reglamento General de Aplicación de la Ley Orgánica de Régimen Especial de la Provincia de Galapagos, el Régimen Especial de la Provincia de Galapagos, es la forma de gobierno y administración de dicho territorio, dotada de autonomía política, administrativa y financiera, que es ejercida por el Consejo de Gobierno, constituida por razones de conservación y características ambientales particulares, para la protección de sus sistemas ecológicos y biodiversidad, su desarrollo sustentable, el manejo integrado entre sus zonas pobladas y áreas protegidas, la obtención del equilibrio en la movilidad y residencia de sus visitantes y residentes; y, el acceso preferente de estos a los recursos naturales y a las actividades ambientalmente sostenibles, garantizando la participación ciudadana y el control social en los términos previstos en la Constitución y la ley.
- 1.8 El artículo 16 de la Ley Orgánica de Régimen Especial de la Provincia de Galapagos, el Parque Nacional Galapagos y la Reserva Marina de Galapagos forman parte del Sistema Nacional de Áreas Protegidas (SNAP), destacando que el régimen jurídico administrativo de estas áreas protegidas es especial y se sujetará a lo previsto en la Constitución, dicha Ley y las normas vigentes sobre la materia; y disponiendo al Consejo de Gobierno del Régimen Especial de la provincia de Galapagos y la Autoridad Ambiental Nacional, a través de la unidad administrativa desconcentrada a cargo de las áreas naturales protegidas de Galapagos, el deber de mantener una estrecha coordinación para articular en forma apropiada, sus competencias y atribuciones.
- 1.9 De acuerdo a lo establecido en el artículo 61 de la Ley Orgánica de Régimen Especial de la Provincia de Galapagos, el turismo en la provincia de Galapagos se basará en el fortalecimiento de la cadena de valor local y la protección del usuario de servicios turísticos, así como en los principios de sostenibilidad, límites ambientales, conservación, seguridad y calidad de los servicios turísticos; debiendo desarrollarse a través de los modelos de turismo de naturaleza, ecoturismo, de aventura y otras modalidades que sean compatibles con la conservación de los ecosistemas de conformidad con el Reglamento de la referida Ley y demás normativa aplicable.





FACTURA

No.002-001-000007183

Número de Autorización:

2811202201130931119700120020010000071830001645311

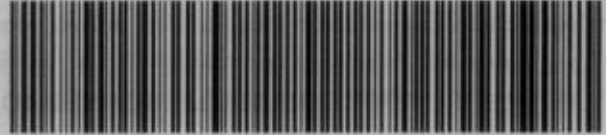
Fecha y hora de Autorización:

28/11/2022 20:57:03

Ambiente: PRODUCCION

Emisión: NORMAL

Clave de Acceso:



2811202201130931119700120020010000071830001645311

Emisor: INTRIAGO INTRIAGO CARLOS VINICIO

RUC: 1309311197001

Matriz: Av Charles Darwin y Marchena /Galapagos

Correo:

Teléfono: 0991213940

Obligado a llevar contabilidad: NO
CONTRIBUYENTE RÉGIMEN RIMPE

Razón Social: MARCELA ROSALES

Dirección: QUITO

Fecha Emisión: 28/11/2022

RUC/CI: 1712638418

Teléfono: 2406761

Correo:

marcelarosalescrespo@gmail.com

Código Principal	Cantidad	Descripción	Detalles Adicionales	Precio Unitario	Descuento	Total
BEB FRIA-0037	1.00	Coca Cola Zero		3.13	\$0.00	\$3.13
PF-0065	1.00	PF ENSALADA DE ALGAS		8.48	\$0.00	\$8.48

Información Adicional

Descripción: VENTA PUNTO DE VENTA
Mesa: 16AB
Mesero: Davalos Amay Ricardo Javier

Formas de pago

Tarjeta de crédito \$13.00 0 días

Subtotal Sin Impuestos:	\$11.61
Subtotal 12%:	\$11.61
Subtotal 0%:	\$0.00
Subtotal No Objeto IVA:	\$0.00
Descuentos:	\$0.00
ICE:	\$0.00
IVA 12%:	\$1.39
Servicio %:	\$0.00
Valor Total:	\$13.00

#experienciamidori

- 8.2 Cualquier modificación al presente contrato se realizará por escrito y con el expreso consentimiento de ambas partes.
- 8.1 El presente contrato no confiere a **EL OPERADOR TURISTICO** ningún derecho de propiedad sobre las áreas naturales protegidas de la provincia de Galapagos, ni sobre los elementos o componentes de éstas, ni sobre ningún bien mueble o inmueble que se halle dentro de las mismas.

OCTAVA.- DECLARACIONES ADICIONALES:

- 7.6 Apagar el dispositivo de monitoreo satelital mientras se efectúan actividades turísticas en la Reserva Marina de Galapagos.
- 7.5 Modificar, sin autorización de la Dirección del Parque Nacional Galapagos, el número de pasajeros, el itinerario y cualquier actividad autorizada, fijados en la respectiva patente de operación turística.
- 7.4 Realizar actividades de pesca artesanal dentro de la Reserva Marina de la provincia de Galapagos, exceptuándose las operaciones que corresponden a la modalidad de tour de pesca vivencial.
- 7.3 Unir o asociar su contrato de operación turística con uno o más contratos de operación turística, con la finalidad de operar una sola embarcación.
- 7.2 Participar, mientras esté vigente el presente contrato, como socio de una persona jurídica que sea titular de un permiso de operación turística vigente (*esta prohibición aplica a personas naturales que sean titulares o cotitulares de permisos de operación turística*).
- 7.1 Convertir el permiso de operación turística que le ha sido conferido mediante éste contrato, en objeto de venta, reventa, permuta, asociaciónes, arrendamiento o cualquier otra forma de cesión de derechos, o adaptarlo a fideicomisos o al capital de sociedades, o a cualquier otra figura de naturaleza similar.

Se prohíbe a **EL OPERADOR TURISTICO**:

SÉPTIMA.- PROHIBICIONES:

- 6.2 Si su domicilio estuviere fijado fuera de esta jurisdicción territorial, **EL OPERADOR TURISTICO**, en el plazo de **SEIS (6) MESES**, contado a partir de la suscripción del presente contrato, deberá realizar todas las gestiones administrativas que fueren necesarias para dar cumplimiento a lo estipulado en el párrafo precedente, e informará a **EL CONSEJO DE GOBIERNO** sobre la conclusión del trámite respectivo.



FACTURA

No.001-006-000019234

Número de Autorización:

2811202201209176171000120010060000192340002247810

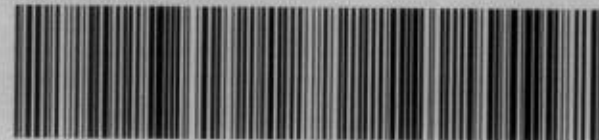
Fecha y hora de Autorización:

28/11/2022 15:59:44

Ambiente: PRODUCCION

Emisión: NORMAL

Clave de Acceso:



2811202201209176171000120010060000192340002247810

Emisor: EL MUELLE DE DARWIN MUDARWIN S.A.S.

RUC: 2091761710001

Matriz: GALAPAGOS / SANTA CRUZ / PUERTO AYORA / CHARLES BINFORD S/N Y JUAN MONTALVO

Correo: facturacion@elmuellededarwin.com

Teléfono: 052526629/099825998

Obligado a llevar contabilidad: SI

Agente de Retención

Resolución Nro. NAC-DNCRASC20-00000001

Razón Social: MARCELA ROSALES ✓

Dirección: SAN CRISTOBAL ✓

Fecha Emisión: 28/11/2022 ✓

RUC/CI: 1712638418 ✓

Teléfono: 0998508486 ✓

Correo: MARCELAROSADESCRESPO@GMAIL.COM

Código Principal	Cantidad	Descripción	Detalles Adicionales	Precio Unitario	Descuento	Total
A181	1.00	CAMARONES ALTAMAR		13.524550	\$0.00	\$13.52
A184	1.00	CHUPE DE CAMARONES		7.786750	\$0.00	\$7.79
J004	1.00	JUGO DE MARACUYA		3.700000	\$0.00	\$3.70

Información Adicional

Descripción VENTA DESDE PUNTO DE VENTA.

Formas de pago

Tarjeta de crédito \$30.51 0 días

Subtotal Sin Impuestos:	\$25.01
Subtotal 12%:	\$25.01
Subtotal 0%:	\$0.00
Subtotal No Objeto IVA:	\$0.00
Descuentos:	\$0.00
ICE:	\$0.00
IVA 12%:	\$3.00
Servicio 10%:	\$2.50
Valor Total:	\$30.51

Cuenta Bancaria

Para Depósitos o Transferencia Cuenta Corriente Banco Del Pacifico

782092-5

Para envió de comprobantes de retención o de pagos al siguiente correo, reservas@elmuellededarwin.com

DATOS PARA TRANSFERENCIA		
TIPO DE CUENTA AHORROS	NO. DE CUENTA 1038554860	NOMBRE DEL BANCO PACIFICO
FIRMA DE LA O SERVIDOR SOLICITANTE		FIRMA DE LA O EL RESPONSABLE DE LA UNIDAD SOLICITANTE
NOMBRE: Mgrt. Isabel Yaucén CARGO: Coordinadora Despacho CGREG		NOMBRE: Mgrt. Marisol Olaya CARGO: Director de Planificación y Gestión del Territorio, Encargada
FIRMA DE LA AUTORIDAD NOMINADORA O SU DELEGADO		<p>NOTA: Esta solicitud deberá ser presentada para su Autorización, con por lo menos 72 horas al cumplimiento de los servicios institucionales; salvo el caso de que por necesidades institucionales la Autoridad Nominadora autorice.</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ De no existir disponibilidad presupuestaria, tanto la solicitud como la autorización quedaran insubsistentes ▪ El informe de Licencia con remuneración deberá presentarse dentro del término máximo de 4 días de cumplida la licencia <p>Está prohibido conceder servicios institucionales durante los días de descanso obligatorio, con excepción de las Máximas Autoridades o de casos excepcionales debidamente justificados por la Máxima Autoridad o su Delegado.</p>
NOMBRE: Mgrt. Marisol Olaya CARGO: Director de Planificación y Gestión del Territorio, Encargada		